



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS: el Memorando N° D000187-2023-IPEN-PRTO, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Proveído N° D001499-2023-IPEN-PLPR, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000133-2023-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el **Decreto Legislativo N° 1440**), establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, señala que las modificaciones presupuestarias deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000209-2022-IPEN/PRES del 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 220 Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Que, con Resolución de Presidencia N° D000003-2023-IPEN/PRES del 05 de enero del 2023, se delega a la Gerencia General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, la

facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular de la Entidad durante el año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° D000187-2023-IPEN-PRTO, emitido por la Unidad de Presupuesto, remitido con Proveído N° D001499-2023-IPEN-PLPR, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se solicita formalizar las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo del año fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° D000133-2023-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable emitir el acto resolutivo de la Gerencia General que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de mayo del año fiscal 2023;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo prescrito en el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, y del numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora, durante el mes de mayo del año fiscal 2023.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en la página web institucional dentro de los cinco (05) días hábiles de ser expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(firmado digitalmente)
MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS
GERENTA GENERAL
INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR - IPEN